

RESOLUCION RL - 4852

OSWALDO VILLAMAR RICAURTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 7323 de I° de junio de 1.978;

CONSIDERANDO:

Que el 26 de mayo de 1.978, se ha otorgado ante el Notario 5° del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "FABRICACION DE CASAS (FABRICASA) C.LTDA"

Que el Ab. Roberto Hanze Salem, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada Compañía.

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 2985 el 14 de julio de 1.978.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "FABRICACION DE CASAS (FABRICASA) C.LTDA", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIEN MIL SUCRES dividido en cien participaciones sociales de UNMIL SUCRES cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 26 de mayo de 1.978, que será elaborado por este despacho, y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de mayo de 1.978, tome nota de -

----2

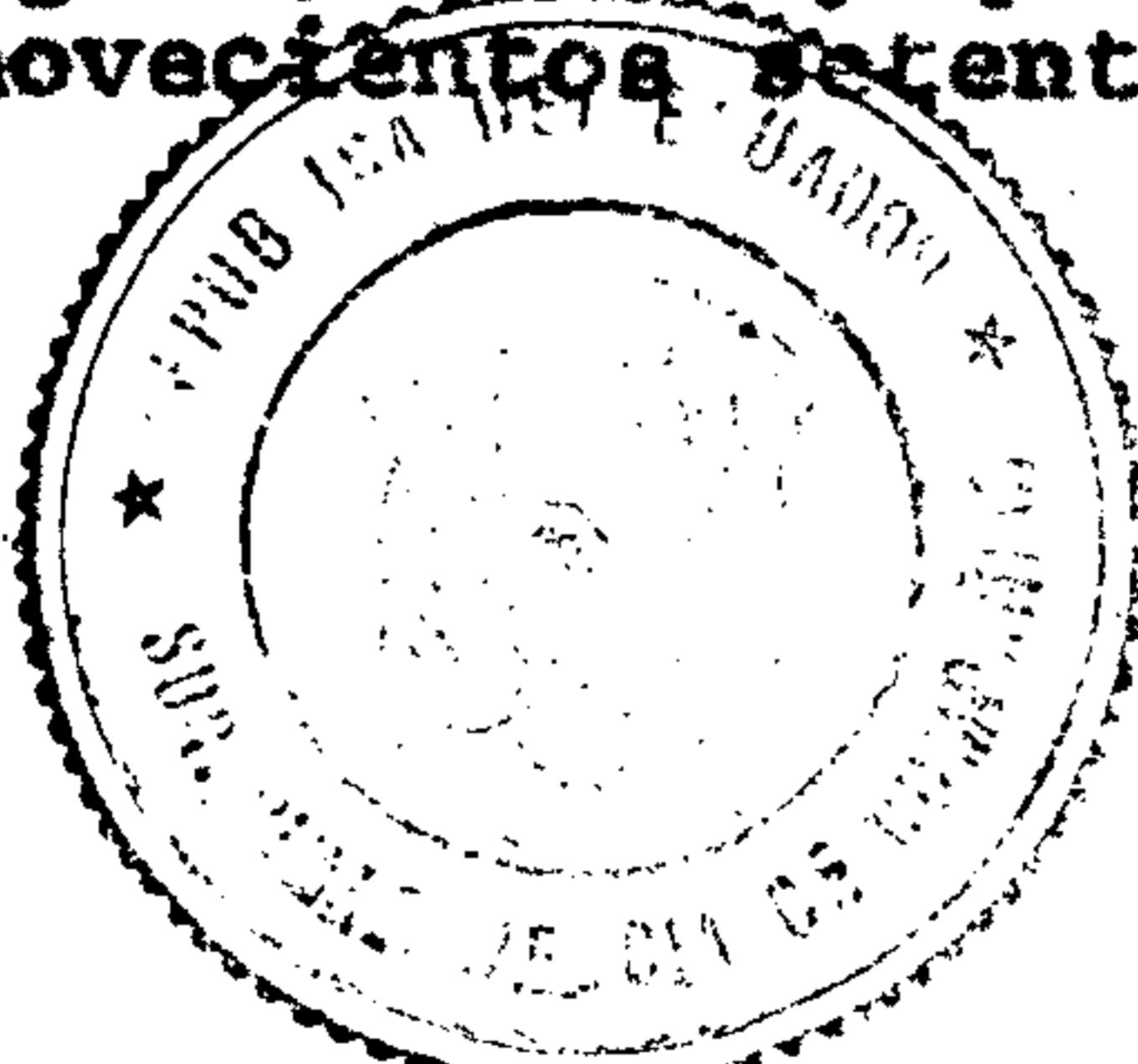
haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

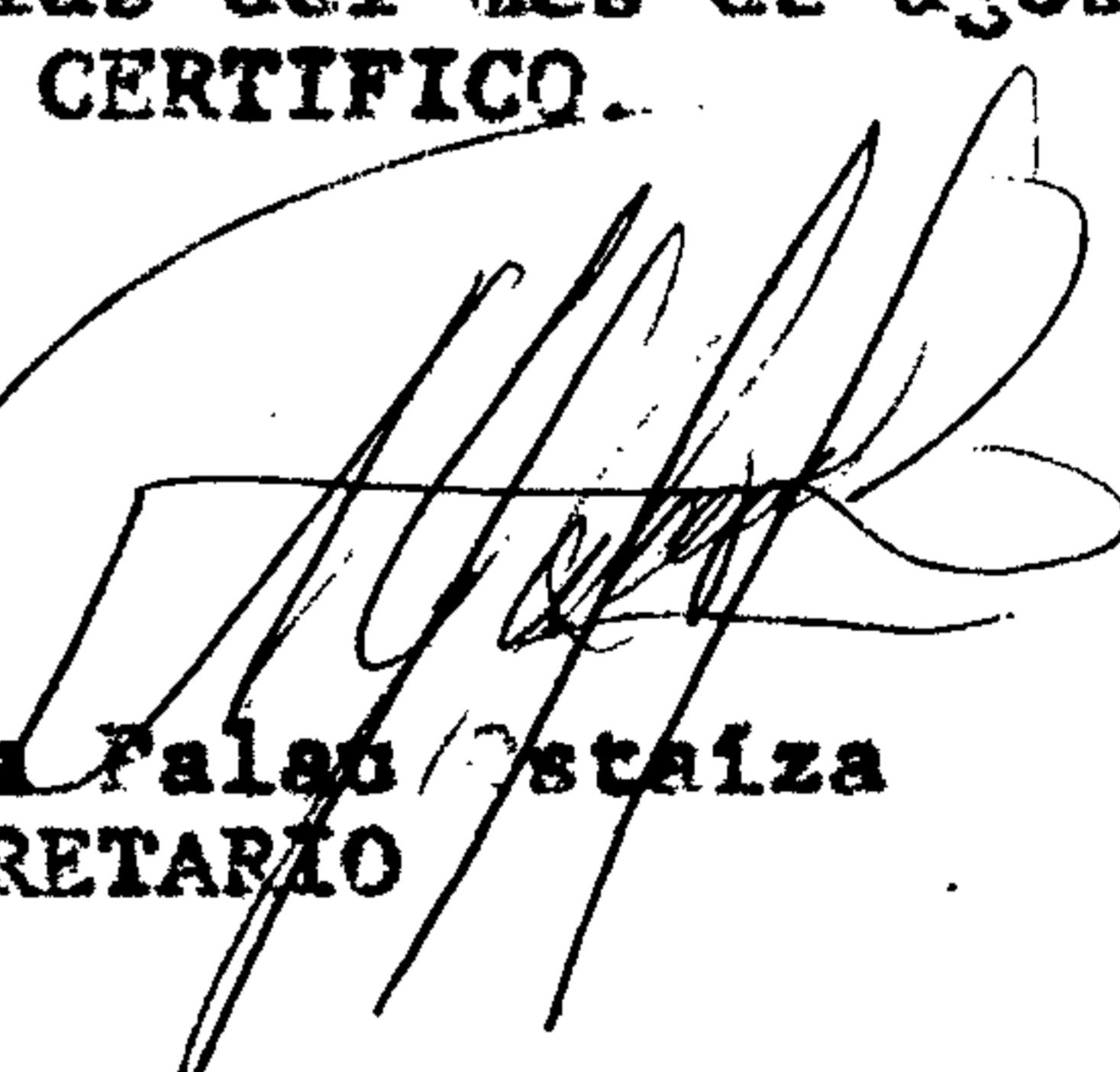
ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías; y, Art. 3º del D.S. No. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33º del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

  
Osvaldo Villamar Ricaurte  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor Doctor Osvaldo Villamar Ricaurte, Intendente de Compañías-Encargado, en Guayaquil, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.- LO CERTIFICO.

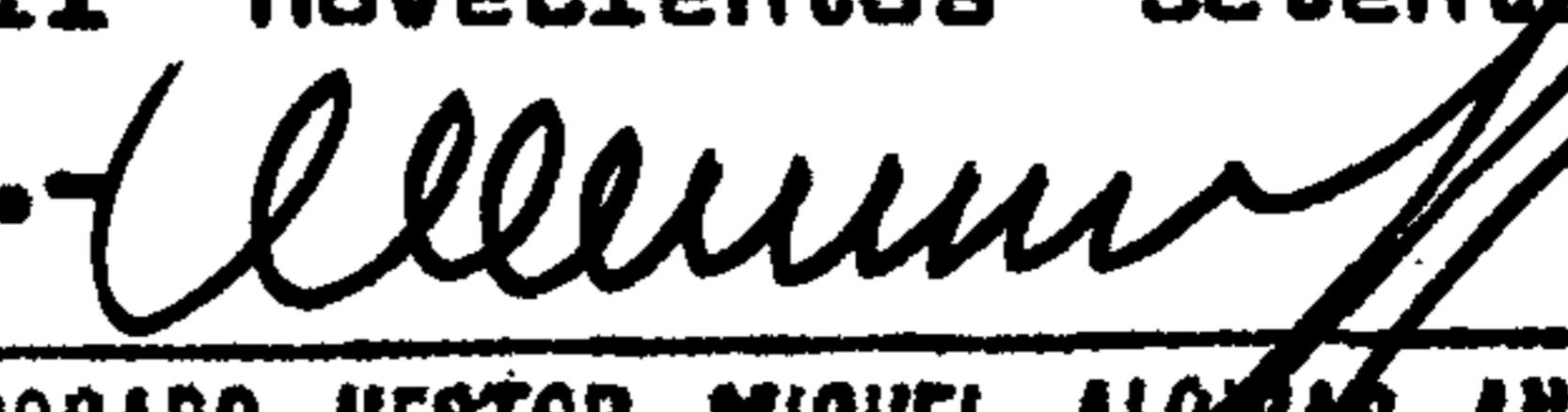


  
José María Falao Ostaiza  
SECRETARIO

Resol RL-4852  
DL-MMJ-gtm  
2/8/78

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.507 a 8.511, Número 596 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales i anotada bajo el número 17.594 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Agosto de mil novecientos setenta i ocho.- El Registrador Mercantil.



  
ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil